



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

En el marco del Convenio suscrito con la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, el 18 de febrero de 2020 a las 10 horas en la sede de ANRTCI (Uruguay 826, Montevideo), se procederá al remate de las embarcaciones y bienes en desuso que se detallan a continuación:

EMBARCACIÓN (1)	UBICACIÓN
GAVIERO	PIRIÁPOLIS, MALDONADO
GIPSY	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
MISTRAL	PIRIÁPOLIS, MALDONADO
PATAGONIA	PIRIÁPOLIS, MALDONADO
SANDRA	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
IELENA	CARMELO, COLONIA
LIGHT TOUCH	PIRIÁPOLIS, MALDONADO
ARGONAUTA	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
CONCORDE	PIRIÁPOLIS, MALDONADO
ESTRELLA MARINA II	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
FAIR PLAY	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
FANDANGO	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
FRITHJOF	PIRIÁPOLIS, MALDONADO
GULL	PIRIÁPOLIS, MALDONADO
JAJM	PIRIÁPOLIS, MALDONADO
JAZZ I	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
MOTO DE AGUA 100 % BOLSO	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
MOTO DE AGUA A 400	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
PACUYU V	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
BLACK HUNTER	CARMELO, COLONIA

Se adjuntan condiciones establecidas para las embarcaciones (1) del cuadro anterior.

EMBARCACIÓN – BIENES (2)	UBICACIÓN
LANCHA DHL - 1	CARMELO, COLONIA
LANCHA DHL - 2	CARMELO, COLONIA
LANCHA DHL - 3	CARMELO, COLONIA
LANCHA DHL - 16	CARMELO, COLONIA
LANCHA DHL - 25	CARMELO, COLONIA
DRAGA DHD - 14	CARMELO, COLONIA
DRAGA DHD - 16	CARMELO, COLONIA
GANGUIL DHG - 1	CARMELO, COLONIA
GANGUIL DHG - 9	CARMELO, COLONIA
GANGUIL DHG - 10	CARMELO, COLONIA
GANGUIL DHG - 18	CARMELO, COLONIA
GANGUIL DHG - 20	CARMELO, COLONIA
BALSA DE DESEMBARCO	CARMELO, COLONIA
LOTES VARIOS DE BIENES EN DESUSO	CARMELO, COLONIA LAGUNA DEL SAUCE, MALDONADO

Se adjuntan condiciones establecidas para las embarcaciones y bienes (2) del cuadro anterior.



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

CONDICIONES (1) ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE
HIDROGRAFIA DEL MTOP PARA EL REMATE DE EMBARCACIONES:

Montevideo, 20 de diciembre de 2019.-

I) Los bienes se rematan en el estado actual de conservación y sin reclamo de especie alguna, encontrándose los mismos a disposición de los interesados para su revisión en el lugar indicado en el listado adjunto, a partir del día lunes 10 de febrero de 2020 de 9 a 16 hs. hasta el día anterior al remate, que se realizará el día martes 18 de febrero de 2020.-----

II) El remate se realizará sin base y al mejor postor.-----

III) Las embarcaciones son propiedad del Estado, las hubo de acuerdo a lo previsto por el artículo 263 de la Ley 16.320 del 1 de noviembre de 1992 y sus modificativas (Ley de Abandono), encontrándose a disposición de los interesados la Resolución Ministerial, la publicación en el Diario Oficial y el Certificado TraslATIVO de Dominio de cada una de las embarcaciones. -----

IV) Los compradores deberán consignar, en el acto del remate, el 30% del valor del lote por concepto de seña, mas el 18.3% por concepto de comisión e impuestos correspondientes a los rematadores (total un 48.3%).

Forma de pago (Ley 19.210)

IV.1 Lotes inferiores a 40.000 UI (impuestos incluidos): en efectivo, cheque o letra de cambio.

IV.2. Lotes superiores a 40.000 UI (impuestos incluidos). Solamente cheque cruzado no a la orden (librado a la Dirección Nacional de Hidrografía) o letra de cambio cruzada emitida por Instituciones financieras a nombre del adquirente.

V) El saldo de precio de la compra (70%) se debe abonar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha del remate, el que deberá ser depositado en la cuenta Caja de Ahorro en dólares del Banco República a nombre del MTOP-DNH N° 001552791-00031. El plazo señalado es improrrogable y vencido el mismo, el mejor postor perderá todo derecho, a la seña, comisión e impuesto pagados así como los lotes subastados. El saldo de las adquisiciones comprendidas en la ley 19.120 (superiores a 40.000), se documentará perfectamente en la compraventa. -----

VI) Serán de cuenta y cargo del mejor postor: a) todos los gastos originados por el retiro de los lotes adquiridos, b) la tramitación y obtención del abanderamiento, las matriculación de las mismas (Ley 15851 del 24/12/1986 y Decreto Reglamentario N° 470/1988 del 19 de julio de 1988, c) la inscripción de la titulación a su nombre de la embarcación, d) abonar todas tasas que le correspondan de acuerdo a lo previsto en las leyes 18.007 del 28 de agosto de 2006 (embarcaciones deportivas de bandera extranjera) y las leyes 15851 y decreto reglamentario 470/88 (embarcaciones de bandera uruguaya) y todos otros gastos impuestos, tasas que la autoridad marítima ponga su cargo.-----



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

VII) Los derechos emanados de la compra son intransferibles, debiendo coincidir el adquirente en la boleta de seña, en la factura y en la documentación a suscribir. -----

VIII) La entrega de los bienes adquiridos se coordinará luego del pago total del precio, lo que serán retirados en el lugar donde se ubican en el día del remate por su adquirente, apoderado o representante en su caso, dentro del plazo de 60 días corridos contados a partir del día del remate, pasado dicho plazo si el deberá pagar las tarifas correspondientes. La firma del título respectivo será coordinada con la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Hidrografía, sita en la calle Rincón 575 piso 2.-----

IX) Se previene al mejor postor cuando se trate de embarcaciones de bandera extranjera, respecto al cese de la bandera se tendrá en cuenta la ley 12.091 del 5/01/1954 (ley de Navegabilidad y Cabotaje) y el Decreto 23913 del 1/2/1956 artículo 19 inciso D, en lo que es aplicable y a cada caso.-----



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

CONDICIONES (2) ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE
HIDROGRAFIA DEL MTOP PARA EL REMATE DE EMBARCACIONES Y
BIENES.

Montevideo, 20 de diciembre de 2019

I) Las embarcaciones y bienes se rematan en el estado actual de conservación y sin reclamo de especie alguna, encontrándose los mismos a disposición de los interesados para su revisión en el lugar indicado en el listado adjunto, a partir del día lunes 10 de febrero de 2020 de 9 a 16 hs. hasta el día anterior al remate que se realizará el día martes 18 de febrero de 2020.-----

II) El remate se realizará sin base y al mejor postor.-----

III) Las embarcaciones y/o bienes son propiedad del Estado encontrándose a disposición de los interesados la documentación respectiva.-----

IV) Los compradores deberán consignar, en el acto del remate, el 30% del valor del lote por concepto de seña, mas el 18.3% por concepto de comisión e impuestos correspondientes a los rematadores (total un 48.3%). Forma de pago (Ley 19.210).-----

IV.1 Lotes inferiores a 40.000 UI (impuestos incluidos): en efectivo, cheque o letra de cambio.-----

IV.2. Lotes superiores a 40.000 UI (impuestos incluidos). Solamente cheque cruzado no a la orden (librado a la Dirección Nacional de Hidrografía) o letra de cambio cruzada emitida por Instituciones financieras a nombre del adquirente.

V) El saldo de precio de la compra (70%) se debe abonar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha del remate, el que deberá ser depositado en la cuenta Caja de Ahorro en dólares del Banco República a nombre del MTOP-DNH N° 001552791-00031. El plazo señalado es improrrogable y vencido el mismo, el mejor postor perderá todo derecho, a la seña, comisión e impuesto pagados así como los lotes subastados. El saldo de las adquisiciones comprendidas en la ley 19.120 (superiores a 40.000) se documentará perfectamente en la compraventa. -----

VI) Serán de cuenta y cargo del mejor postor: a) todos los gastos originados por el retiro de los lotes adquiridos, b) la inscripción de la titulación a su nombre de la embarcación, c) abonar todas las tasas que le correspondan de acuerdo a lo previsto en las leyes 18.007 del 28 de agosto de 2006 y todos otros gastos impuestos, tasas que la autoridad marítima ponga su cargo.-----

VII) Los derechos emanados de la compra son intransferibles, debiendo coincidir el adquirente en la boleta de seña, en la factura y en la documentación a suscribir. -----

VIII) La entrega de los bienes adquiridos se coordinará luego del pago total del precio, y serán retirados en el lugar donde se ubican el día del remate por su adquirente, apoderado o representante en su caso, dentro del plazo de 60 días corridos contados a partir del día del remate, pasado dicho plazo, deberá pagar las tarifas correspondientes. La firma de la documentación respectiva será



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

coordinada con la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Hidrografía, sita
en la calle Rincón 575 piso 2. -----